

May 20, 2020



DEPARTMENT OF BUSINESS AFFAIRS AND CONSUMER PROTECTION
CITY OF CHICAGO

**AVISO DE EXTENSIÓN DE LICENCIA POR BROTE DE
COVID-19**

Tenga en cuenta que el 20 de mayo del 2020, Los concejales de la ciudad de Chicago aprobaron la Ordenanza 2020-2372, una medida relacionada con la emergencia del COVID-19 para extender las licencias que expiran durante la pandemia. Las licencias emitidas por el Departamento de Asuntos Comerciales y Protección del Consumidor ("BACP") bajo el Título 4 o título 9 del Código Municipal de Chicago ("MCC") con fecha de vencimiento a partir del 15 de marzo de 2020 se considerarán activas hasta 30 días después de que se revoque esta ordenanza

La ordenanza será automáticamente revocada el 30 de junio de 2020, a menos que el Comisionado del Departamento de Salud Pública de Chicago ("CDPH") tome una determinación por escrito de que la amenaza planteada por COVID-19 ha disminuido hasta el punto de que la ordenanza puede ser revocada de forma segura antes. Los licenciarios tendrán 30 días para renovar sus licencias sin incurrir en recargos por la demora tras la revocación de la Ordenanza.

Tenga en cuenta que esta ordenanza no cambia la tarifa de renovación ni prorroga las tarifas pagadas por la renovación de una licencia, ni cambia la fecha de renovación futura de una licencia. Dentro de los 30 días siguientes a la revocación de la ordenanza, se espera que los licenciarios afectados paguen la tarifa completa asociada con su licencia para renovar. Las tarifas de renovación de licencias se pueden encontrar en el Capítulo 4-5 del MCC

En el caso de que el Comisionado de la CDPH determine que la amenaza COVID-19 debe haber disminuido lo suficiente para que esta ordenanza se revoque antes del 30 de junio, BACP proporcionará una notificación por escrito a los licenciarios afectados

City of Chicago Business Affairs and Consumer Protection
121 N. LaSalle St., Room 805
Chicago, IL 60602
312-74-gobiz
www.cityofchicago.org/bacp